

	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN Procedimiento Elaboración del Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables	Código: GCI-P002 Versión: 02 Fecha: 20/05/2024
---	---	---

Objetivo

Establecer los lineamientos, criterios y actividades para la elaboración del Informe del Estado del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables - IEARNR, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Alcance

La elaboración del IEARNR inicia con una fase preparatoria en la que se llevan a cabo una serie de actividades de planeación conjunta con los institutos de investigación adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continua con acciones que conllevan a la compilación de información, elaboración y aprobación del informe y finaliza con la publicación del informe elaborado.

Definiciones

- Corrección de estilo

La corrección de estilo es un proceso realizado por expertos en lenguaje que se encargan de que un texto, independientemente de su autor, sea inteligible por los lectores de una comunidad.

Para ello se deben considerar aspectos lingüísticos estructurales y semánticos (ortografía, gramática, sintaxis y contenido) (Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), revisión 2023).

- Difusión del informe

Se habla de difusión de información cuando se quiere dar a conocer un producto, con elementos propios de su competencia comercial o industrial o de servicios, lo que facilita el acercamiento a una población de usuarios reales y potenciales (Escobar, 2011).

	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN Procedimiento Elaboración del Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables	Código: GCI-P02 Versión: 02 Fecha: 20/05/2024
---	---	--

- **Guía para Autores**

Documento elaborado con el fin de definir lineamiento y componentes que el autor debe tener en cuenta para la elaboración y envío de los artículos, textos y contenidos a incluir en un documento. Las orientaciones brindadas deben ser cumplidas para avanzar en el proceso editorial.

Por lo tanto, el documento debe permitir a los autores conocer el alcance, publico objetivo, otros autores que aportan a la construcción del documento, periodo de tiempo y temas de interés a incluir en el informe o documento y condiciones que facilitan el proceso editorial, como tipo y tamaño de fuente, tamaño y tipo de salidas graficas a utilizar y demás información pertinente para tener en cuenta antes del envío del manuscrito.

- **Plan De Trabajo – PDT**

Documento escrito diseñado para optimizar un proyecto, este debe incluir las metas, objetivos, actividades o tareas a realizar, cronogramas, las áreas y entidades que hacen parte del proyecto, los recursos, e identificar a los miembros del equipo y las responsabilidades que deberá asumir, cada uno de los componentes, para alcanzar las metas y cumplir con los objetivos y compromisos propuestos.

El objetivo del PDT es permitir la visualización del estado del proyecto, permitiendo realizar un seguimiento continuo al mismo y el logro de los objetivos en los tiempos definidos.

- **Publicación**

Es toda aquella información que se da a conocer de forma pública por algún medio en particular según el contenido de la misma.

Los tipos de publicación pueden ser de tipo científico, jurídicas, editoriales, periodísticas, académicas, comerciales y digitales. No obstante, de acuerdo con

	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN Procedimiento Elaboración del Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables	Código: GCI-P02 Versión: 02 Fecha: 20/05/2024
---	---	--

su periodicidad pueden ser periódicas, no periódicas y seriadas y de acuerdo con el público de destino o tipo de usuario puede ser de tipo interno o externo.

- Punto focal

Para efectos de este documento y los temas relacionados con la elaboración del IEARNR, debe entenderse como las personas responsables y designadas por los institutos y áreas que van a participar en la elaboración del documento, para el entendimiento, toma de decisiones, participación y ser el vocero del equipo que representa ante la persona designada por el Ideam para la coordinación de la elaboración del documento.

- Recursos Naturales Renovables

Son los que se regeneran de forma natural a una velocidad mayor que la de su explotación y se definen como recursos renovables siempre que exista una verdadera preocupación por explotarlos de manera sostenible ya que pueden convertirse en recursos no renovables.

Conforme el artículo 3 del Decreto 2811 de 1974, el recurso natural renovable regulado en Colombia son: La atmósfera y el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía no agotables, las pendientes topográficas con potencial energético, los recursos geotérmicos, los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental o insular de la república y los recursos del paisaje.

- Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC

Es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible.

El SIAC se sustenta en un proceso de concertación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y los Institutos de Investigación Ambiental

adscritos a Minambiente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (Invemar), Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), así como las Unidades Administrativas Especiales, el Sistema de Parques Nacionales y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Figura 1. Enfoque ecosistémico del SIAC.



Fuente: siac.gov.co

- Sistema Nacional Ambiental – SINA

Conforme el artículo 4, de la Ley 99 de 1993, el SINA es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en esta ley. Estará integrado por los siguientes componentes:

1. Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la ley y en la normatividad ambiental que la desarrolle.
2. La normatividad específica actual que no se derogue por esta ley y la que se desarrolle en virtud de la ley.
3. Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la ley.

4. Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental.
 5. Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente.
 6. Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. El Gobierno Nacional reglamentará la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
- Plan Nacional de Desarrollo - PND

Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

En la parte general se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

El marco legal que rige el PND está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ésta incluye, entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN Procedimiento Elaboración del Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables	Código: GCI-P02 Versión: 02 Fecha: 20/05/2024
---	---	---

Siglas

ANLA - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

GSSD - Grupo Seguimiento a la Sostenibilidad del Desarrollo

IAvH - Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Ideam - Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales

IEARNR - Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables

IIAP - Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

Invemar - Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras

Minambiente - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PDT - Plan de trabajo

PND - Plan Nacional de Desarrollo

PNN - Parques Nacionales Naturales

SEA - Subdirección de Estudios Ambientales

SIA - Sistema de información ambiental

SIAC - Sistema de información ambiental para Colombia

SINA - Sistema Nacional Ambiental

Sinchi - Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas

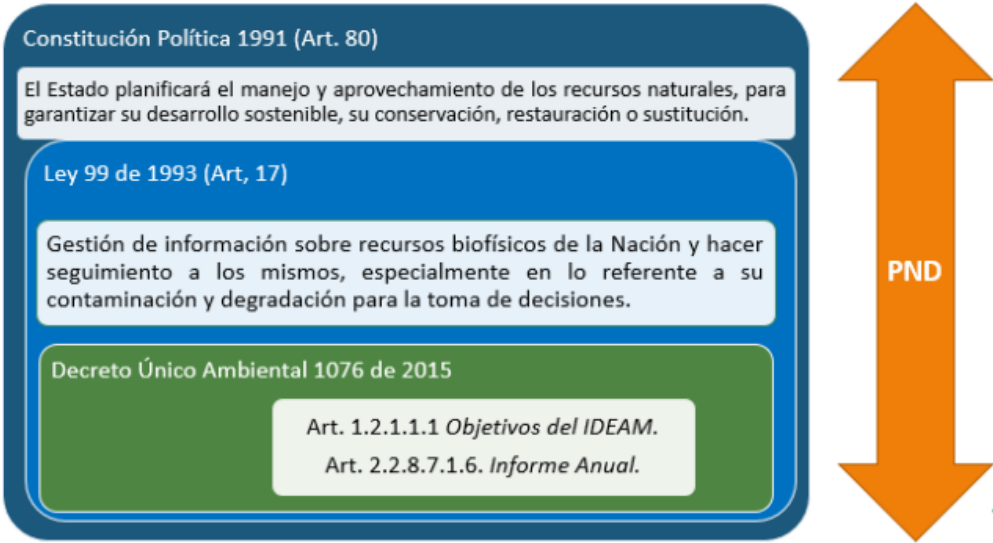
SIPGA - Sistema de información de Planificación y Gestión Ambiental

Normatividad

La elaboración del Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales está establecido en el Decreto 1277 de 1994 por el cual se organiza y establece el Ideam y en el artículo 2.2.8.7.1.6 del Decreto 1076 de 2015 , en los cuales se determina que “El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam- entregará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un balance anual sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como recomendaciones y alternativas para el logro de un desarrollo en armonía con la naturaleza, para todo el territorio nacional. De este informe se realizará una versión educativa y divulgativa de amplia circulación”.

En la siguiente figura se sintetiza la normatividad aplicable a la elaboración del Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.

Figura 2. Normatividad aplicable



Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, para la elaboración del informe se tiene en cuenta la Resolución 0133 de 2020 por la cual se crea el Comité Editorial de Comunicaciones y publicaciones del Ideam.

Documentos relacionados en el SGI

No hay formatos relacionados con este procedimiento

Desarrollo

No.	Actividad	Ciclo PHVA	Responsable	Registro	Puntos de control	Tiempo de actividad
1	Fase preparatoria del Informe -	P	GSSD / SEA	Tabla de contenido capítulo 1	Repositorio IEARNR	1 mes

	Revisión de los eventos relevantes del país para el año de reporte					
2	Fase preparatoria del Informe (Revisión con subdirector(a) de Estudios Ambientales y/o Dirección Ideam)	P	GSSD / SEA	Acta de reunión o presentación	Repositorio IEARNR	1 mes
3	Elaboración del capítulo 1 o tabla de contenido	P	GSSD / SEA	Capítulo 1	Repositorio IEARNR	1 mes
4	Solicitud a comité científico aprobación contenido	P	GSSD / SEA	Acta del comité	Repositorio IEARNR	1 mes
5	Reunión con autores	P	GSSD / SEA 	Oficio de invitación a participar del IEARNR y acta de reunión, entrega de	Repositorio IEARNR	2 meses

				guía de autores		
6	Recepción de contenidos por parte de los Institutos	H	Autores	Entrega de contenido	Repositorio IERNR	4 meses
7	Compilación de la información y evaluación	H	GSSD / SEA	Borrador de informe	Repositorio IERNR	2 meses
8	Construcción de capítulos 2 y 3	H	GSSD / SEA	Capítulos 2 y 3	Repositorio IERNR	3 meses
9	Comunicación de solicitud de mejoras sugeridas a los contenidos o de material complementario	H	GSSD / Autores	Correo electrónico	Correo electrónico	1 mes
10	Consolidación a nivel técnico de primera versión del IERNR	H	GSSD / SEA	Informe versión Borrador	Repositorio IERNR	2 meses
11	Revisión técnica del informe consolidado	H	GSSD / SEA	Informe versión Borrador	Repositorio IERNR	1 mes
12	Comunicación de solicitud de revisión a nivel directivo del	H	GSSD / SEA	Correo electrónico	Correo electrónico	1 mes

	informe consolidado					
13	Revisión a nivel Directivo del informe consolidado	H	Dirección y comité científico Ideam	Formato de observaciones	Repositorio IEARNR	2 meses
14	Corrección y ajustes finales y aprobación del IEARNR	H	GSSD / SEA	Informe versión preliminar	Repositorio IEARNR	2 meses
15	Comunicación de solicitud de Corrección de estilo	H	GSSD / SEA	Correo electrónico	Correo electrónico	3 días
16	Corrección de estilo	H	Comunicaciones	Informe con corrección de estilo	Correo electrónico	2 meses
17	Corrección de estilo	H	GSSD / SEA	Informe ajustado	Repositorio IEARNR	1 mes
18	Diagramación	H	Comunicaciones	Documento en construcción de versión diagramada	Repositorio IEARNR	5 meses
19	Prueba de publicación	H	Comunicaciones	Documento en versión diagramada	Repositorio IEARNR	1 mes
20	Publicación	H	Comunicaciones y gestión documental	Documento Publicado	Página web Ideam	1 mes



21	Revisión del documento finalizado	V	GSSD	Documento Publicado	Página web Ideam	15 días
22	Ajustes y mejoras para la nueva versión	A	GSSD	Documento Publicado	Propuesta del IEARNR año posterior	1 mes

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
01	12/12/2017	Documento inicial
02	05/04/2024	Modificación de ajuste en las actividades realizadas, se cambia del código M-GCI-P002 a GCI-P002